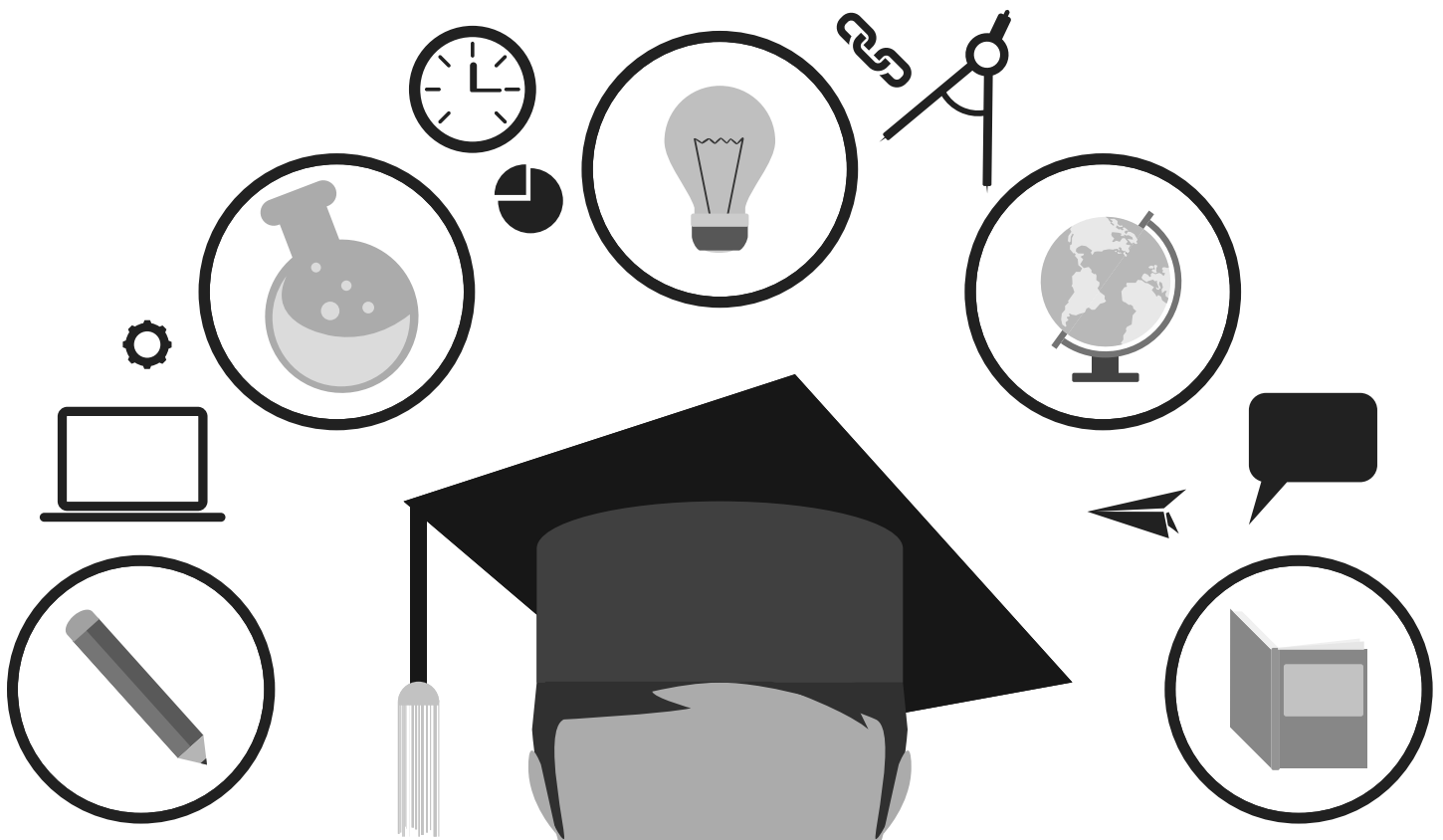


2021-2022



DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES



Christy Perry, Superintendente

Las Escuelas Públicas de Salem-Keizer 24J no discriminan en sus programas ni actividades en base a la raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad. Este reglamento implementa las leyes estatales y federales (incluyendo Título IX); las preguntas sobre los reglamentos de no discriminación deben dirigirse al oficial asignado(a) para la atención a quejas, Asistente de la Superintendente en la Oficina de Recursos Humanos, 2450 Lancaster Dr. NE, Salem, OR 97305. Teléfono 503-399-3061

FILOSOFÍA DE CONDUCTA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE SALEM-KEIZER

En los dos últimos años, Salem-Keizer se ha comprometido a crear escuelas más seguras y acogedoras. Como parte de este proceso, hemos rediseñado nuestros sistemas de conducta para que estos sean más inclusivos y equitativos, centrándonos en el aprendizaje y el crecimiento. Gracias al profundo trabajo realizado el año pasado por nuestros especialistas en conducta y personal administrativo, hemos desarrollado la Filosofía de Trabajo Conductual que se presenta a continuación. A lo largo del otoño de 2021, reuniremos las opiniones de los estudiantes, de las familias y las partes interesadas de la comunidad para elaborar nuestra versión final, la cual se publicará en enero de 2022. Mientras desarrollamos nuestros sistemas de conducta restaurativa, los estudiantes pueden experimentar algunas reacciones del personal que se alinean con los apoyos disciplinarios actuales. Continuaremos trabajando hacia la implementación completa de las prácticas disciplinarias que tienen la intención de restaurar las relaciones que fueron impactadas, reducir la posibilidad de que la conducta ocurra de nuevo, y reforzar las habilidades necesarias para sobresalir.

Declaración de la filosofía de trabajo conductual de las Escuelas Públicas de Salem-Keizer (SKPS)

Creemos en nuestros estudiantes y les exhortamos a estar seguros y tomar decisiones sanas con respecto a su conducta. Cuando ocurre un incidente, se invita a los estudiantes, los padres o tutores y el personal de la escuela que colaboren en la búsqueda de una comprensión de la situación y a que trabajen juntos para aprender y reparar las relaciones personales y cualquier otro daño derivado del incidente.

Las SKPS utilizarán métodos escolares eficaces para garantizar un clima educativo apropiado para el aprendizaje y que garantice la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. Adicionalmente, el distrito se compromete a eliminar las disparidades y la desproporcionalidad mediante el desarrollo de una cultura escolar donde las expectativas se imparten explícitamente y se refuerzan constantemente para proporcionar un entorno en el que todos los estudiantes se sientan unidos, seguros, apoyados, valorados y escuchados.

Las prácticas de conducta exitosas cuentan con las siguientes características:

1. Se consideran una oportunidad de aprendizaje, destinada para enseñar, reconocer y promover conductas positivas.
2. Garantizan una oportunidad para que los estudiantes obtengan una educación, centrada en mantener a los estudiantes integrados en el salón de clases.
3. Son culturalmente receptivas al buscar una comprensión más profunda y honrando los atributos y valores culturales de cada estudiante.
4. Son explícitas, razonables y oportunas.
5. Incluyen una serie de medidas de prevención e intervención.
6. Ofrecen la oportunidad de que participen el personal, los padres o las familias y el estudiante.
7. Son razonables, justas, coherentes y apropiadas para el desarrollo de los estudiantes y consideradas con las circunstancias.
8. Reconocen y toman en cuenta las diferencias individuales entre los estudiante con agudeza y sensibilidad.
9. Aumentan la concienciación del estudiante sobre el impacto de su conducta y proporcionan una oportunidad para ser reflexivo y repara la relación, según sea apropiado.
10. Generan un sentido de colectividad y aumentan la capacidad de la comunidad para resolver conflictos, al tiempo que mantienen una cultura escolar positiva.

RESUMEN DISCIPLINARIO

(El texto completo de los reglamentos y procedimientos disciplinarios del distrito escolar está disponible en cada oficina escolar o en la página web del distrito escolar)

Estos reglamentos y procedimientos han sido diseñados para proteger la seguridad, derechos y responsabilidades de los estudiantes, padres de familia y empleados. Tienen que ver con la conducta estudiantil y se aplican en los siguientes casos:

1. En el plantel escolar antes, durante o después de las horas regulares de clases.
2. En los eventos patrocinados por la escuela antes, durante o después de las horas regulares de clases, con inclusión de las excursiones, los viajes patrocinados por el distrito o actividades en otra ciudad, estado o país.
3. Al viajar desde y hacia la escuela a un evento patrocinado por la escuela.
4. En cualquier momento dentro del perímetro de la escuela cuando las instalaciones se usen para un evento patrocinado por la misma.
5. Cuando el estudiante asiste a la escuela de verano y durante los recesos académicos.
6. Fuera del plantel escolar cuando tal conducta involucre amenazas o daño a un estudiante, al personal escolar o a la propiedad del distrito.

Además, el estudiante puede ser referido al consejero escolar, al equipo CARE, al equipo de servicios juveniles o al equipo de evaluación de amenazas y peligrosidad. La siguiente lista no es exhaustiva de todas las conductas que puedan requerir disciplina, pero contiene algunos ejemplos con fines ilustrativos.

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	SECUENCIA PROGRESIVA DE LAS CONSECUENCIAS <i>El nivel de consecuencia para cualquier incumplimiento de la normativa debe ser administrado tomando en cuenta la edad y la conducta previa del estudiante</i>
<p>Agresión física– Causar lesiones físicas o dolor sustancial intencional, deliberado o imprudentemente a otra persona.</p> <p>Conducta agresiva: Conductas físicas dirigidas hacia otra persona, incluidos entre otros patear, pegar, morder, empujar, zancadillas intencionales, abofetear o intentar lesionar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante que asalte físicamente a otra persona no regresará al salón de clases hasta que la consecuencia asignada haya concluido y puede ser reasignado otra clase, salón de clases o escuela. • Contactar a los padres de familia o tutor legal. • Suspensión de hasta 10 días escolares. Para los estudiantes de 5° grado o en grados inferiores, consulte la sección 3.3.3. de Disciplina: Students INS-P028. • Restitución. • Referido a las agencias policiales. • Continuar con la suspensión y recomendación para la expulsión. • Evaluación (salud mental, consejería) costeadas por el padre de familia.
<p>Amenaza: Mediante el uso de conductas o de palabras (escritas o verbales), provocar miedo de lesiones físicas inminentes a otra persona.</p> <p>Acoso, hostigamiento e intimidación: Cualquier acto que interfiera substancialmente con las oportunidades educativas o el desempeño de una persona y que tome lugar en la escuela, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, en cualquier forma de transporte provisto por la escuela o en cualquier parada de autobús escolar oficial; y que provoca deliberadamente miedo razonable de daños físicos o que los bienes de esa persona puedan sufrir algún daño; o que origine un ambiente educativo hostil y provoque angustia, peligro, degradamiento, molestia o atormenta a otra persona.</p> <p>Acoso sexual: Insinuaciones sexuales no deseadas, solicitar favores sexuales, u otra conducta verbal, escrita o física de naturaleza sexual que incesariamente interfieran con la educación o la participación del estudiante en actividades escolares, o que se origina en un ambiente escolar hostil, ofensivo o de intimidación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia o tutor legal. • Reunión para tratar el conflicto. • Suspensión dentro de la escuela con un proyecto especial. • Suspensión de hasta 10 días escolares con un proyecto especial. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o en grados inferiores, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario Disciplina: Students INS-P028</u> • Referirle a las agencias policiales. • Conferencia con los padres de familia antes del regreso del estudiante a la escuela. • Continuar la suspensión con recomendación para la expulsión. • Evaluación costeadas por los padres de familia.
<p>Hostigamiento discriminatorio: La convicción que miembros de una raza son superiores a los miembros de otra raza o grupo étnico y emplean palabras y acciones para llevar a cabo dichas creencias.</p>	
<p>Conducta insubordinada: Las conductas definidas como insubordinadas incluyen las siguientes, pero no se limitan a: la desobediencia o resistencia a la autoridad del personal del distrito; conducta verbal, física, descortés o profana; perturbar cualquier actividad patrocinada por la clase, la escuela o el distrito; conducta que constituya un riesgo para la seguridad del estudiante u otros; intencionalmente o a sabiendas distribuir video o fotografías del comportamiento de los estudiantes no conforme a las reglas escolares y normativas; y por reiterados reportes por conducta insubordinada. Conductas inseguras en el autobús escolar desde y hasta la escuela o en eventos patrocinados por la escuela.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La remoción del estudiante del salón de clases o de cualquier actividad del distrito. • Contactar a los padres de familia o tutor legal, y realizar una conferencia. • Detención, suspensión dentro de la escuela. • Suspensión de hasta 10 días escolares con un proyecto especial o suspensión dentro de la escuela con un proyecto especial. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o en grados inferiores, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario Disciplina: Students INS-P028.</u> • Continuar la suspensión y una recomendación para la expulsión.
<p>Armas: Poseer, trasladar, vender o exhibir cualquier forma de arma, instrumento, material o sustancia, arma de fuego, explosivo ilegal u otra herramienta que podría razonablemente ser considerada o usada como un arma o que pudiese ser usada para causar la muerte o lesiones físicas serias y que no es razonable o previsiblemente de uso educativo para el estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscación del artículo relacionado por el incumplimiento de la normativa. • Contactar a los padres de familia o tutor legal, y realizar una conferencia. • Referirle a la autoridad policial. • Continuar la suspensión con recomendación para la expulsión.
<p>Imitación de armas: Poseer, trasladar, vender o mostrar de cualquier forma un artefacto, instrumento, material o sustancia u otra herramienta que podría ser considerada como un arma; como especifica el reglamento y que no es razonable o previsiblemente de uso educativo para el estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscación del artículo relacionado por el incumplimiento de la normativa. • Contactar a los padres de familia o tutor legal, y realizar una conferencia. • Suspensión dentro de la escuela. • Suspensión de hasta 10 días escolares. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o en grados inferiores, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario Disciplina: Students INS-P028</u> • Referirle a las agencias policiales. • Continuar la suspensión y recomendación para la expulsión.

<p>Alcohol u otras drogas: La posesión, compra, el uso o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, inhalantes, con inclusión de disolventes u otras sustancias peligrosas; o cualquier otra droga según se define pero no necesariamente limitada a lo establecido en la Ley de Control Uniforme de Sustancias, ORS 475.005. Posesión de artículos para el uso de drogas o de cualquier objeto que imite o represente cualquier sustancia controlada o el uso incorrecto de las medicinas con o sin receta médica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscación del artículo relacionado por el incumplimiento de la normativa. • Contactar a los padres de familia o tutor legal, y realizar una conferencia. • Referirle a las agencias policiales. • Suspensión dentro o fuera de la escuela por hasta 10 días escolares. <u>En los casos en que el estudiante está en el 5º grado o en grados inferiores, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario Discipline: Students INS-P028</u>
<p>Alcohol u otras drogas : La venta, distribución o posesión con intención de vender bebidas alcohólicas, inhalantes, con inclusión de disolventes u otras sustancias peligrosas; o cualquier otra droga según se define pero no necesariamente limitada a lo establecido en el la Ley de Control Uniforme de Sustancias, ORS 475.005; posesión de accesorios para el uso de drogas, o de cualquier artículo que imite o representa cualquier sustancia controlada o el uso incorrecto de las medicinas con o sin receta médica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar la suspensión y una recomendación para la expulsión. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o en grados inferiores, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario Discipline: Students INS-P028</u> • Posible recomendación para el Programa Alternativo a la Expulsión.
<p>Tabaco o sus productos derivados: Fumar, poseer, vender, comprar, trasladar, distribuir o de alguna manera usar tabaco o sus productos derivados. Esta aplica a los artículos similares a los productos del tabaco y a sustancias representadas como tabaco y sus productos derivados, tales como los cigarrillos electrónicos y su contenido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscación del artículo relacionado por el incumplimiento de la normativa. • Contactar a los padres de familia o tutor legal, y realizar una conferencia. • Proyecto especial asignado por el administrador. • Suspensión dentro o fuera de la escuela de hasta 3 días escolares. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o en grados inferiores, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario Discipline: Students INS-P028</u> • Referirle a las agencias policiales.
<p>Asistencia y ausencias no autorizadas : Cualquier ausencia a la clase sin autorización previa del padre de familia o tutor legal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia o tutor legal. • Desarrollar un convenio de asistencia el cual debe ser determinado por un administrador escolar. • Detención o suspensión dentro de la escuela. • Referirle a las agencias policiales. • Repetición del curso o no recibir crédito por el trabajo del curso.
<p>Asistencia y tardanzas : Cualquier ausencia a la clase sin autorización previa del padre de familia o tutor legal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia o tutor legal. • Desarrollar un convenio de asistencia el cual debe ser determinado por un administrador escolar. • Detención o suspensión dentro de la escuela. • Repetición del curso o no recibir crédito por el trabajo del curso.
<p>Provocación de Incendio : Cualquier acto o intento de prender fuego.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscación del artículo relacionado por el incumplimiento de la normativa. • Contactar a los padres de familia o tutor legal, y realizar una conferencia. • Referirle a las agencias policiales. • Restitución. • Remoción de la participación en las actividades escolares hasta que se haga la restitución. • Suspensión de hasta 10 días escolares. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o en grados inferiores, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario Discipline: Students INS-P028</u> • Continuar la suspensión y recomendación para la expulsión.
<p>Sistema de computadoras e internet: El mal uso del sistema de computadoras o de Internet que amenaze o dañe la propiedad o al personal del distrito; el uso que de cualquier forma de sabotaje o modificación de los programas, del sistema de computadora o el sistema de internet del distrito escolar, según se define en el reglamento INS-A004 del distrito escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia o tutor legal. • Suspensión o revocación de los privilegios de usar el sistema por un mínimo de 30 días del calendario. • Suspensión dentro de la escuela. • Suspensión de hasta 10 días escolares. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o en grados inferiores, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario Discipline: Students INS-P028</u> • Revocación permanente de los privilegios de usar el sistema. • Referirle a las agencias policiales. • Continuar la suspensión y recomendación para la expulsión.
<p>Daño a la propiedad y robo : Cualquier daño patrimonial deliberado, intencional o de hurto de cualquier propiedad perteneciente al distrito escolar o a cualquier individuo, incluidos entre otros el uso inadecuado de los libros, de los casilleros o de los candados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia o tutor legal. • Restitución. • Suspensión dentro de la escuela. • Suspensión de hasta 10 días. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado en grados inferiores, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario Discipline: Students INS-P028</u> • Remoción de la participación en las actividades escolares hasta que se haga la restitución. • Continuar la suspensión y recomendación para la expulsión. • Referirle a las agencias policiales. • Evaluación pagada por los padres de familia.
<p>No liquidar las cuotas, multas o realizar la restitución por daño o pérdida de la propiedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia o tutor legal. • El referido a una agencia de cobro o a una agencia policial.

SUSPENSIÓN

La suspensión temporal no permite la presencia del estudiante en el edificio ni en la propiedad escolar, no puede participar en actividades escolares o actividades patrocinadas por el distrito, incluidos los deportes y el transporte escolar. El estudiante, padre de familia o tutor legal tendrá dos días escolares desde que la administración de escolar haya tomado la decisión de suspender al estudiante para apelar la decisión a la superintendente o su designado. La superintendente o su designado revisará el informe y posiblemente realizará una audiencia informal. Emitirá una decisión por escrito dentro de tres (3) días escolares de la notificación de apelación. El estudiante, padre de familia o tutor legal tiene el derecho de apelar la decisión de la superintendente o su designado a la junta directiva escolar en los siguientes dos (2) días escolares después del día de la recepción de dicha decisión.

EXPULSIÓN

Cualquier estudiante que infrinja los reglamentos y procedimientos del distrito puede ser sujeto a expulsión. La expulsión es la decisión de la junta directiva escolar o de su designado de prohibir la presencia del estudiante en los edificios de propiedad escolar, a que participe de las actividades escolares y de no utilizar el transporte escolar. Dicha expulsión no excederá a más de un año del calendario regular.

Para los estudiantes con discapacidad o que se encuentren en proceso de ser evaluados para educación especial y que han cometido una violación por la cual la expulsión es sugerida como consecuencia disciplinaria; antes del cambio de colocación escolar, se determinará si infracción del estudiante es debida a su discapacidad o por una colocación escolar inapropiada.

El estudiante que ha sido recomendado para expulsión tendrá una audiencia ante un oficial de audiencias. La audiencia será dirigida conforme a ORS 332.061 y de acuerdo a los reglamentos y procedimientos del distrito bajo la dirección de la superintendente. El

estudiante, asumirá el costo y puede ser representado por un asesor legal u otra persona. Antes de la audiencia, se permitirá el acceso al estudiante, al padre de familia o tutor legal para analizar cualquier declaración escrita de los hechos o documentos de prueba que el distrito tenga la intención de presentar. Al estudiante se le permitirá presentar evidencias por medio de testimonio, documentación escrita u otras evidencias. El caso deberá ser determinado únicamente por las evidencias presentadas en la audiencia. El oficial de la audiencia emitirá una decisión por escrito en las siguientes 24 horas después de la audiencia. Pueden solicitar una revisión de la decisión de la junta directiva escolar mediante el formulario de notificación de apelación en la oficina de la superintendencia dentro de cinco días escolares de haber recibido la decisión inicial del oficial de audiencia o siete días del calendario regular, si la decisión de la expulsión ocurre después del final del año lectivo en junio, los padres de familia u otra persona con relación familiar o si el estudiante tiene o es mayor a los 18 años de edad. La apelación deberá ser presentada a la oficina de la superintendencia.

PROGRAMA ALTERNATIVO A LA EXPULSIÓN

Mediante la recomendación del administrador escolar, un estudiante que ha infringido los reglamentos y normas del distrito sobre drogas, alcohol, o armas puede tener la opción de participar en los programas alternativos educativos a la expulsión del distrito.

EDUCACIÓN ALTERNATIVA

Los estudiantes que han sido expulsados del distrito escolar serán notificados sobre los programas alternativos educativos diseñados para proveer una variedad de ambientes educativos, horarios, estructura y métodos de instrucción de los cuales el alumno pueda participar durante la duración de la expulsión.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

ASAMBLEAS ESTUDIANTILES

El Distrito Escolar de Salem-Keizer reconoce el derecho constitucional de reunión de los estudiantes. Sin embargo, es de notar que muchas de las escuelas están sobrepobladas, lo que limita la disponibilidad del espacio. Las asambleas estudiantiles deben estar relacionadas con el programa escolar, no deben interrumpir las clases ni presentar peligro alguno a las personas o a la propiedad. Los estudiantes deberán obtener la autorización previa del director para realizar una asamblea dentro de un tiempo razonable, se notificará a los estudiantes sobre la decisión.

BICICLETAS Y PATINETAS

Cualquier estudiante podrá ir a la escuela en bicicleta. Sin embargo, los estudiantes que manejan bicicleta a la escuela deberán conocer las reglas de seguridad y demostrar buenos hábitos al conducir. Las siguientes reglas son además de las reglas regulares para la seguridad al conducir las bicicletas:

1. La Ley de Oregón ORS 814.485 sobre el casco de protección en bicicletas requiere que cualquier niño hasta la edad de 15 años, utilice el casco aprobado en cualquier lugar abierto al público en general: calles, carreteras, aceras y parques.
2. No se pueden utilizar las bicicletas en el patio escolar durante las horas de clases, o durante las horas de actividades después de las clases.
3. No se permite que dos estudiantes conduzcan una sola bicicleta.
4. El director, el personal escolar o los padres de familia podrán establecer sanciones por utilizar la bicicleta de manera insegura o por no cumplir con los reglamentos.
5. Se advierte a los estudiantes que aseguren sus bicicletas con candados en los estacionamientos para las bicicletas. Aunque se hace todo esfuerzo para proveer un lugar seguro para las bicicletas durante el día escolar, los estudiantes deben reconocer que las bicicletas están bajo su propio riesgo.

Cualquier estudiante puede ir en patineta a la escuela. Sin embargo, los estudiantes que viajan en patineta a la escuela deben conocer y practicar las normas de seguridad y demostrar buenos hábitos de conducción. Las siguientes pautas son además de las reglas de seguridad normales que aplican para el uso de la patineta:

1. La ley de Oregón ORS 814.600 que establece el uso de casco por parte de los estudiantes que usan patineta, requiere el uso del casco protector para la cabeza hasta la edad de 15 años.
2. Las patinetas no se pueden usar en los terrenos escolares en ningún momento. Al llegar a la propiedad del distrito, el estudiante debe cargar su patineta y caminar.
3. Las patinetas no pueden usarse alrededor de los autobuses escolares.
4. Las sanciones por realizar una conducta peligrosa al usar la patineta o por no apearse a las reglas pueden ser aplicadas por el director o el personal escolar..

CIERRE DEL PLANTEL ESCOLAR

El Distrito Escolar de Salem-Keizer restringe al estudiante en el uso de la zona del plantel escolar durante el día escolar con ciertas excepciones. Todos los estudiantes permanecerán en el plantel escolar desde su llegada en la mañana hasta la hora de salida. Este requisito de asistencia incluye las horas de almuerzo con las siguientes excepciones: para ir y venir de casa a almorzar de acuerdo con la petición de sus padres; para hacer alguna diligencia o asistir a una cita según la petición de sus padres; y para llevar a cabo un programa planeado por la escuela, tal y como un estudio específico. Los alumnos que desean salir de la escuela durante las horas escolares, deberán obtener un permiso de la administración escolar.

El terreno escolar disponible (INS-P024) o el horario de almuerzo sin restricciones para los estudiantes que asisten a las escuelas preparatorias de Salem-Keizer es un privilegio el cual es determinado anualmente basado en la solicitud del cuerpo de estudiantes de la escuela y la decisión del director a nivel de escuelas preparatorias.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMO (ADM-A005)

El Distrito Escolar de Salem-Keizer se compromete a resolver los reclamos de manera oportuna, por medio de conversaciones informales directas que comienzan asistiendo a la escuela o al departamento correspondiente. En este proceso, la comunicación es esencial para que las partes involucradas puedan entender mejor ambas razones. Siempre que sea posible, los reclamos deben ser presentados y negociados en la escuela o el departamento, y mediante los medios de comunicación indicados en el procedimiento de reclamos del distrito (ADM-P008). El procedimiento de reclamación está disponible en el página web del distrito. El reglamento del Distrito Escolar de Salem-Keizer prohíbe represalias contra cualquier persona que actúe de buena fé durante el proceso del reclamo.

MEDIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET (INS-A004)

Un estudiante menor de 18 años puede utilizar los medios electrónicos, con inclusión del internet en las escuelas de Salem-Keizer a menos que el padre u otra persona con relación paternal deniegue el acceso al estudiante al rellenar un formulario de exclusión (INS-F048). Si el usuario viola los reglamentos del distrito, el distrito puede suspender o revocar el acceso de cualquier usuario de recursos electrónicos o de internet, y puede reportar la violación del uso a las autoridades del cumplimiento de la ley.

CONDUCTA EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

Los estudiantes que utilizan el transporte del distrito lo hacen de acuerdo al Reglamento y Normas del Distrito TRN-P036. El uso continuo del transporte del distrito depende del cumplimiento del estudiante del Reglamento y Normas de Disciplina del Distrito.

DERECHOS DE LOS PADRES CON Y SIN CUSTODIA DEL ESTUDIANTE

El distrito otorgará todos los derechos bajo el procedimiento INS-P022, Registros de los Estudiantes, a los padres de familia o tutores legales, a menos que el distrito haya sido provisto con evidencia escrita de que existe una orden judicial, un estatuto estatal, o un documento legal obligatorio como en el caso de divorcio, separación, o custodia que específicamente revoca estos derechos. Los padres sin custodia deben proveer a la escuela sus direcciones donde se puedan enviar los materiales escolares.

La ley ORS 107.154 (1) y (4) establece que: "A menos que exista una orden judicial que ordene el contrario, una orden que otorgue la custodia exclusiva a uno de los padres no se deberá privar al otro padre de los siguientes derechos":

- Inspeccionar y recibir los expedientes de la escuela y consultar con el personal escolar sobre el bienestar y la educación del estudiante, con el mismo derecho con el que el padre que tiene la custodia puede inspeccionar y recibir tales expedientes y consultar con dicho personal.
- Otorgar la autorización para recibir ayuda de emergencia médica, dental, psicológica, psiquiátrica u otro cuidado de la salud para el niño, si el padre con la custodia, debido a situaciones prácticas, no está disponible.

No será entregado un estudiante a una persona que afirme tener custodia legal del estudiante a menos que dicha persona esté registrada en el expediente del estudiante por parte del padre/madre con custodia o que pueda proporcionar identificación personal y una orden legal de custodia emitida por el Estado de Oregón.

CÓDIGO DE VESTIMENTA (INS-A025)

Las Escuelas Públicas de Salem-Keizer proveen que todos los estudiantes se vistan de manera apropiada para el día escolar y en cualquier evento patrocinado por el distrito. La elección de la vestimenta del estudiante debe respetar el propósito de apoyar una comunidad inclusiva con una gran variedad de identidades. La responsabilidad principal sobre la manera de vestir de un estudiante reside en el estudiante y sus padres o tutores legales.

El distrito escolar es responsable de considerar si la vestimenta interfiere con la salud o con la seguridad de todos los estudiantes, y que no contribuya a un entorno hostil o intimidatorio para ningún estudiante. Y que la aplicación del código de vestimenta no fortalezca o aumente la marginación y la opresión a ningún grupo basado en la raza, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, etnicidad, religión, costumbres culturales, ingresos económicos o el prototipo o tamaño corporal. Cualquier restricción en la manera de vestir del estudiante deberá ser necesaria para apoyar los objetivos educativos de la escuela y debe estar detallada en el código de vestimenta escolar. Para obtener más información detallada, consulte la norma administrativa INS-A025 en la página web del distrito.

APARATOS ELECTRÓNICOS

Los aparatos electrónicos pueden interrumpir y distraer el aprendizaje y el ambiente escolar. Estos aparatos incluyen, entre otros: celulares, "pagers, beepers", equipos de audio, juegos electrónicos y dispositivos sin algún valor educativo razonable o no tengan un uso previsible para el proceso educativo. Se puede pedir a los estudiantes que utilizan estos aparatos que los entreguen a la oficina donde serán resguardados. Se les notificará a los padres para que acudan a recoger el dispositivo. Pueden tener un teléfono celular si obtienen el permiso de los padres mientras no interrumpen el ambiente escolar.

OPORTUNIDAD EQUITATIVA DE EDUCACIÓN PARA TODOS LOS ESTUDIANTES (ADM-A009)

Es el reglamento del Distrito Escolar de Salem-Keizer establece que ningún estudiante matriculado en el distrito sea excluido de la participación, sea negado de los beneficios o sea sometido a la discriminación en ningún programa educativo ni ninguna actividad administrada o autorizada por la junta directiva escolar en base a su edad, discapacidad, origen nacional, raza, color, religión, sexo, orientación sexual, estado civil o capacidad financiera. El personal del Distrito Escolar de Salem-Keizer hará un esfuerzo continuo para proveer oportunidades equitativas educativas para los estudiantes y para eliminar aquellas condiciones que puedan causar discriminación.

LEY CADA ESTUDIANTE TRIUNFA (ESSA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

En diciembre de 2015, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Cada Estudiante Triunfa, la cual consta de un paquete legislativo que actualiza una serie de importantes oportunidades de información y requisitos para los padres y tutores legales de los estudiantes matriculados en una escuela que recibe fondos federales según Título I, de la sección A de la ley.

Si usted es un padre o tutor legal de un estudiante inscrito en una escuela que recibe fondos del Título I, usted tiene el derecho a solicitar información sobre los títulos profesionales de los maestros y del personal paraprofesional de su estudiante. Si desea obtener dicha información, por favor, envíe una solicitud por escrito al director escolar. Las solicitudes obtendrán una respuesta por escrito dentro de los siguientes diez (10) días escolares a partir de la fecha de recibidas.

La información proporcionada durante este proceso tiene como objetivo fortalecer la comunicación abierta y transparente establecida entre las escuelas, los estudiantes, los padres y las comunidades a las que atienden.

PROGRAMA DE ALMUERZO GRATUITO O DE PRECIO REDUCIDO

El Distrito Escolar de Salem-Keizer participa de los programas nacionales de desayuno y almuerzo para las escuelas. Ambos programas son regulados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (U.S.D.A.). U.S.D.A. ha establecido normas para los estudiantes que participen en el programa de desayuno o almuerzo de la escuela. Para el almuerzo, se exhorta a los estudiantes a tomar todos los componentes alimenticios (cereales, carne o sustituto de carne, frutas, verduras y leche) de los alimentos ofrecidos, pero bajo las directrices de U.S.D.A., sólo están obligados a tomar 3 de los 5 componentes de alimentos y que al menos uno sea 1/2 taza de frutas o verduras. Para el desayuno, los estudiantes están obligados a tomar 3 de cada 4 artículos ofrecidos que conste de 3 componentes alimenticios (granos con una opción de carne o sustituto de carne permitido, frutas, verduras y leche). Declaración de USDA/ODE: Esta institución es un proveedor con igualdad de oportunidades.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN (INS-A029)

El Distrito Escolar de Salem-Keizer reconoce que cada estudiante tiene el derecho a la libre expresión y exhorta la práctica de este derecho. Los estudiantes también tienen la responsabilidad de asistir en las decisiones sobre el correcto funcionamiento escolar.

Los oficiales escolares tienen la responsabilidad de prevenir la distribución de material difamatorio u obsceno, o cualquier material que claramente altere el proceso educativo. Las publicaciones de los estudiantes estarán exentas de discriminación, hostigamiento, prejuicio y racismo. Por lo tanto, las publicaciones y discursos estudiantiles estarán sujetos a la revisión y aprobación por la administración escolar. Dicha revisión será realizada sin demora innecesaria. El director escolar es el editor y responsable de todas las publicaciones escolares.

ORGANIZACIONES PANDILLERAS

Una pandilla se define como grupo de tres o más personas en la que sus miembros tienen un nombre, símbolo o colores en común, y que sus actividades son parte de conductas criminales. Tales organizaciones no serán toleradas en las escuelas del distrito.

Cualquier estudiante que de cualquier forma utilice la representación de una pandilla, reclute miembros, promueva la afiliación o actividad pandillera viole el Código de Reglamento y Normas del Distrito, o participe en cualquier actividad pandillera, será sujeto a un reporte a las autoridades encargadas de ejecutar la ley y se hará acreedor a una acción disciplinaria, incluso a ser expulsado.

Este reglamento no pretende desalentar el patrocinio, la filiación o la formación de organizaciones o de actividades no criminales, antisociales, discriminatorias ni relacionadas a una organización pandillera.

HUMILLACIÓN, ACOSO, INTIMIDACIÓN, HOSTIGAMIENTO CIBERNÉTICO Y DE AMENAZAS; ESTUDIANTE (INS-A003)

Los actos de humillación, acoso, acoso sexual, intimidación, provocación, hostigamiento cibernético y de amenaza no serán tolerados de un estudiante hacia otro, del personal al estudiante o del estudiante al personal. El acoso, la intimidación y el hostigamiento pueden basarse en, pero no estar limitados a la condición de clase protegida de una persona. La clase protegida está definida en el Reglamento Administrativo INS-A003. Se aconseja a los alumnos a reportar sus inquietudes y rellenar un formulario de reporte confidencial estudiantil (INS-F030) ubicado en la oficina escolar, en la biblioteca y en el centro de consejería. Los padres, tutores legales y miembros de la comunidad pueden presentar un reclamo al reunirse con el director de la escuela o siguiendo el procedimiento de resolución de reclamos formales establecido en el reglamento del distrito (ADM-A005) y sus procedimientos (ADM-P008). Cualquier persona puede hacer un reporte anónimo directamente con el director. Todos los reportes serán investigados por un administrador escolar. La persona puede solicitar una revisión en respuesta a la investigación y a las acciones tomadas por el personal administrativo mediante una solicitud por escrito dirigida al superintendente.

Al estudiante que les sea comprobado que su conducta viola estos reglamentos, será sometido a acciones disciplinarias. Es una violación del reglamento del distrito cualquier represalia o venganza en contra de la persona que actuó de buena fé durante un proceso de reclamo. El estudiante que sea considerado levantando falsas acusaciones en contra de otro como forma de represalia, venganza o como un medio de humillación, acoso, intimidación, hostigamiento, hostigamiento cibernético o amenaza, será sujeto a acciones disciplinarias.

DEPORTES EN LA ESCUELA PREPARATORIA (INS-A014)

Se espera que los atletas de la escuela superior cumplan con todos los reglamentos del distrito. Se aplican las 24 horas del día, los 7 días a la semana desde el primer día que comienza a participar del deporte y continúa vigente a lo largo del año escolar y durante todos los años siguientes en los que participe atléticamente en las escuelas de Salem-Keizer. Los atletas que violen dichos reglamentos se enfrentarán a las mismas consecuencias que los estudiantes que no participan en los deportes y serán suspendidos inmediatamente de las competencias deportivas durante un mínimo de tres semanas; además, al cometer su primer incumplimiento de la normativa, serán evaluados para detectar el uso de drogas.

A su vez, se requiere a los atletas de la escuela preparatoria que mantengan una calificación media mínima de 2.0 en cada boleta de calificaciones para ser elegibles y participar en todas las actividades de atletismo extra curriculares como se establece en el reglamento INS-A014 del Distrito Escolar de Salem-Keizer, en relación con las expectativas de conducta para los estudiantes atletas de las escuelas preparatorias.

INSPECCIÓN DE LOS CASILLEROS Y DE LA PROPIEDAD PERSONAL

Los casilleros y escritorios pertenecen al distrito escolar y están bajo el control de la administración escolar, permitiendo a los estudiantes el uso de los mismos para su beneficio. Las escuelas tienen inquietudes respecto al mal uso de dichos casilleros para guardar materiales ilegales, a su vez de que los casilleros reciban el debido cuidado. La propiedad personal podrá ser inspeccionada según el estándar de duda razonable, y los casilleros podrán ser abiertos a discreción del administrador del edificio de forma prudente, en una hora apropiada y de manera razonable.

VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Los estudiantes de las escuelas superiores podrán manejar un vehículo automotor de ida y vuelta a la escuela. Sin embargo, ciertas regulaciones escolares son necesarias debido al limitado estacionamiento, razones de seguridad, la protección de la propiedad e interrupciones al programa educativo. El distrito podrá establecer cuotas para el estacionamiento. No se permitirá salir del área escolar a ningún vehículo estudiantil durante las horas de sesión regular escolar, con inclusión del almuerzo, sin el permiso del director de la escuela. Se podrá revocar el permiso para conducir un vehículo motorizado a la escuela en cualquier momento, por infringir cualquier reglamento escolar relacionado con el uso del vehículo. A ningún estudiante que asista a la escuela intermedia le es permitido conducir un vehículo automotor a la escuela.

Los padres de familia son responsables de registrar un vehículo motorizado en la oficina escolar antes que el estudiante pueda conducir hacia la escuela. Los estudiantes que tengan 18 años de edad o se hayan emancipado deberán registrar su vehículo auto motor en la escuela. Esos estudiantes deben regirse por las reglas y regulaciones que regular el uso de tales vehículos durante el tiempo que el estudiante esté bajo la dirección escolar y los deportes en la escuela preparatoria.

DECLARACION DE NO DISCRIMINACIÓN

Es una norma y prioridad en el Distrito Escolar de Salem-Keizer no discriminar ni acosar a los individuos o grupos en base a la raza, color, religión, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, origen nacional, estado civil, condición de veterano, información genética o discapacidad en cualquiera de nuestros programas educativos, actividades o empleo. La ley federal de derechos civiles de Título IX fue aprobada en 1972 para garantizar el trato igual y equitativo de los estudiantes y empleados en los entornos educativos sin importar el género. En conformidad con Título IX, el Distrito Escolar de Salem-Keizer prohíbe la discriminación de género, lo cual incluye el acoso o agresión sexual o por razón de género en toda actividad o programa educativo. Esto incluye en las actividades académicas, el empleo, los deportes y otras actividades extracurriculares. El Distrito Escolar de Salem-Keizer se compromete a asegurarse de investigar minuciosamente todas las quejas de discriminación, acoso y violencia sexuales. Las quejas y preguntas acerca de discriminación, incluye la discriminación por razón de género y de Título IX, pueden dirigirlas directamente al administrador escolar o al coordinador de Título IX del Distrito Escolar de Salem-Keizer: John Beight, Executive Director of Human Resources/Title IX Coordinator: 2450 Lancaster Drive NE, Salem, OR 97305; 503.399.3061; beight_john@salkeiz.k12.or.us; www.salkeiz.k12.or.us.

RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE EN EL CAMINO DESDE Y HACIA LA ESCUELA (INS-A001)

La escuela se preocupa por la seguridad y el conducta estudiantil en la trayectoria de ida y vuelta a la escuela, además por la protección de la propiedad vecinal. Todos los estudiantes en la trayectoria de ida y vuelta a la escuela están sujetos al control razonable de la escuela y a los reglamentos y normas de disciplina del distrito.

DERECHO DE REVISAR LOS EXPEDIENTES ESTUDIANTILES

Los padres de familia, tutores legales y los estudiantes tienen los siguientes derechos en conformidad con lo delineado en la normativa y los procedimientos del distrito INS-P022,:

1. Inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante.
2. Requerir la rectificación de los expedientes educativos para garantizar que no sean incorrectos, fraudulentos o que no estén en violación con la privacidad del estudiante y otros derechos.
3. Dar consentimiento para revelar información personal identificable contenida en los expedientes educativos del estudiante, excepto cuando la extensión de esta política autoriza la divulgación de la información sin consentimiento.
4. Presentar una demanda ante el Departamento de Educación de Estados Unidos, alegando que el distrito no ha cumplido con los Derechos Educativos de la Familia y el Ley de Privacidad, de acuerdo con la provisión de Ley Administrativa de Oregon 581-021-0410.
5. Obtener una copia del Procedimiento INS-P022 del distrito. El reglamento completo puede ser visto en cada escuela, en la Oficina de la superintendente y en la página web del distrito.

Un padre u otra persona con relación paternal o un estudiante elegible que desea inspeccionar los expedientes educativos deben entregar su solicitud al director del plantel o a su designado.

ASISTENCIA ESCOLAR (INS-A009)

En las Escuelas Públicas de Salem-Keizer estamos decididos a proporcionar una educación de calidad para todos los estudiantes. Existe una fuerte correlación entre el éxito académico del estudiante en la escuela y su asistencia diaria. Se espera que el estudiante esté presente en cada una de sus clases durante cualquier periodo de calificación con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la clase.

Con referencia a la asistencia, el estudiante puede presentarse a clases o faltar a clases. Una ausencia justificada es aquella que ha sido aprobada por el director o su designado(a) en alguna de las situaciones siguientes:

- Afección del estudiante;
- Afección grave de la familia;
- Enseñanza religiosa (con limitaciones según la ley, ORS.339.420);
- Inclemencias del tiempo;
- Citas médicas o citas del tribunal;
- Emergencias, ausencias justificadas con anticipación o por circunstancias atenuantes;
- Estudiantes que son dependientes de personal en servicio activo en las fuerzas armadas estadounidenses.

Una falta injustificada es una ausencia que no se justifica con anticipación ni es oficial y pudiera resultar en acción disciplinaria.

Las ausencias las debe justificar un padre de familia o tutor legal del estudiante. Para mantener la seguridad estudiantil, el distrito debe comunicarse directamente con los padres o tutores legales para hablar de las faltas de su estudiante.

Cada director o su designado(a) deberá desarrollar e implementar un reglamento de asistencia y el procedimiento que incluye las expectativas de asistencia para los estudiantes y fomenta la asistencia regular. Cada escuela desarrollará e implementará un reglamento de tardanza para su plantel escolar. Un padre de familia o tutor legal serán notificados por el distrito cuando un estudiante falte a clases y la ausencia no ha sido justificada. Se puede solicitar una apelación de la acción disciplinaria tomada como resultado de ausencias injustificadas a través del proceso para presentar una queja/denuncia al distrito.

Además, el administrador(a) escolar (o su designado) deberá notificar al padre de familia o tutor legal de la inasistencia o asistencia irregular del estudiante. Si el problema de inasistencia (faltar a la escuela) o la asistencia irregular (ocho ausencias injustificadas de medio día, o el equivalente de la misma, en un periodo de cuatro semanas) persiste, el administrador(a) de la escuela (o su designado), deberá notificar personalmente por escrito o por correo certificado a los padres o un tutor legal que el estudiante debe presentarse en la escuela el día siguiente después de haber recibido la notificación, y debe mantener una asistencia regular por el resto del año.

Si no se cumple con la notificación anterior, el director o la persona designada, según las disposiciones de la ley ORS 339.925, deberá notificar por escrito (escrito en el idioma nativo de los padres) a los padres o tutor legal que: El padre de familia o un tutor legal debe asistir a una conferencia con un administrador(a) de la escuela designado para dialogar sobre la situación; el padre de familia o tutor legal debe inscribir a su hijo(a) y garantizar que el estudiante asista a una escuela de tiempo completo regularmente; si falla en inscribir, enviar y garantizar que el hijo(a) mantenga una asistencia regular es una violación Clase C. Si la inasistencia o el problema de asistencia irregular persiste, la superintendente o su designado(a) puede optar por emitir una citación de conformidad con la ley, SRO 339.925. Si se considera que el absentismo escolar de un estudiante es mayor y está fuera del control de los padres o del tutor legal, el asunto se remitirá a las autoridades de menores.

INSPECCIÓN Y CONFISCACIÓN (INS-A015)

Los oficiales escolares tienen la autoridad de llevar a cabo registros de la propiedad del Distrito y de la propiedad personal de los estudiantes basada en una duda razonable para confiscar materiales no autorizados, ilegales o peligrosos y para identificar condiciones inseguras como una respuesta proactiva para mantener las escuelas seguras. En la medida de lo posible, los registros se realizan con el consentimiento del estudiante y en su presencia. Si se descubren materiales no autorizados, ilegales o inseguros durante cualquier tipo de registro, los oficiales escolares ejercerán una o todas de las opciones siguientes: Incautación de contrabando; informe a las autoridades pertinentes; iniciar el reglamento y procedimientos del distrito. En caso de que los estudiantes acudan a actividades estudiantiles dentro y fuera del campus y que son consideradas como un privilegio, tales como los bailes escolares; antes de permitir su admisión, la escuela puede realizar pruebas de alcohol a los estudiantes o sus invitados. Anualmente, a los padres, estudiantes, personal y a la comunidad se les informará que el distrito puede realizar registros caninos de la propiedad escolar y si las autoridades escolares tienen una sospecha razonable para creer que el contrabando está presente en una escuela, se puede producir un registro canino no programado.

ELEGIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Todo estudiante desde su nacimiento hasta los 21 años de edad puede ser elegible para recibir servicios de educación especial. El estudiante es elegible si reúne los requisitos según las normas establecidas bajo la ley federal de cada estado y por el Departamento de Educación.

Los distritos escolares deben identificar y evaluar a todos los estudiantes del distrito con discapacidades, sin importar la severidad de la discapacidad, y a los estudiantes con las siguientes necesidades: intervención temprana, educación especial infantil u otros servicios de educación especial.

Cuando se otorga un referido para los servicios de educación especial, se puede hacer la recomendación de administrar evaluaciones al estudiante. El proceso comienza en la escuela del vecindario dónde reside el estudiante. El personal capacitado completará las evaluaciones diagnósticas y recopilará información de diversas fuentes. Todas las evaluaciones iniciales se realizan sólo después de obtener el consentimiento y la firma del padre o tutor legal en los documentos correspondientes. Se solicitan sugerencias y opiniones de los padres de familia o tutores legales en cada parte del proceso de la evaluación, elegibilidad y colocación del estudiante.

INTERROGATORIO DEL ESTUDIANTE POR LOS OFICIALES DE LA POLICÍA (INS-A003)

Los oficiales de policía pueden interrogar a los estudiantes en la escuela. Las autoridades escolares pueden intentar notificar a los padres de familia o tutores de tal acción únicamente con el permiso de los oficiales que investigan el caso.

CUOTAS Y PAGOS DEL ESTUDIANTE (INS-A012)

Los estudiantes y sus padres o tutores legales serán económicamente responsables por cualquier material perdido o dañado intencionalmente.

El Distrito intentará el cobro de las cuotas o deudas escolares en la medida permitida por la ley del Estado de Oregon.

La falta de pago de cuotas, multas o restitución de los bienes dañados o perdidos puede dar como resultado la pérdida del privilegio del estudiante a participar en eventos escolares y actividades no académicas, incluso las ceremonias y actividades relacionadas con la graduación, eventos deportivos y bailes o fiestas (como baile Prom) patrocinadas por la escuela. El distrito puede tomar acción legal, hasta referir la cuenta pendiente a una agencia de cobro o presentar una demanda civil en el Tribunal de Circuito después de haber enviado la notificación requerida según la ley, ORS 339.270.

FALTAS INJUSTIFICADAS Y TOQUE DE QUEDA DURANTE EL DÍA

La ciudad de Salem ha adoptado una ordenanza referente al toque de queda durante el día, y la ciudad de Keizer tiene una ordenanza referente a faltar a clases, las cuales prohíben a los menores (de 5 a 18 años) estar en lugares públicos durante el horario regular de escuela para disminuir las ausencias de la escuela y el índice de criminalidad. Si hay asistencia irregular el distrito investigará, enviará notificación de la asistencia irregular a los padres de familia o tutor legal y determinará qué medidas de corrección deberán aplicarse. El distrito puede proceder a una acción legal de acuerdo a la ley del estado, e incluso un referido al departamento de la policía para emitir una citación de hasta \$500.

APÉNDICE

INFORMACIÓN EN REFERENCIA AL APRENDIZAJE INTEGRAL A DISTANCIA

Debido a la naturaleza del Aprendizaje Integral a Distancia (CDL, por sus siglas en inglés), hay menos oportunidades para la conducta inapropiada que pudiera ocurrir en un salón de clases. La expectativa es que los estudiantes participen en los días de aprendizaje sincrónico (días de clase) y días de aprendizaje asincrónico (días para aplicar lo aprendido), y esforzarse al máximo para lograr ser exitosos. Los maestros y el resto del personal docente están preparados y disponibles para prestar sus servicios, contamos con sistemas para ayudar a los estudiantes a ser exitosos. El personal escolar ve a los padres de familia y tutores legales como colaboradores para el éxito académico de sus estudiantes.

Si los estudiantes llegarán a dar un mal paso de conducta durante el aprendizaje virtual, los estudiantes pueden esperar que el personal docente responda dirigiendo su atención hacia lo correcto dándoles recordatorios de las expectativas. Los estudiantes, padres de familia y tutores legales pueden esperar comunicados del maestro/a para dar seguimiento a esos asuntos. Si un estudiante repetida y activamente interrumpe el aprendizaje de los demás estudiantes, su maestro/a puede silenciar el acceso al uso de micrófono de su estudiante. Además, los maestros pueden consultar con un especialista en conducta o un director escolar para ayudar a determinar soluciones al problema y cambiar el comportamiento no deseado.

Si un estudiante repetidamente despliega comportamientos no deseados y sin algún cambio positivo, el especialista en conducta o director puede autorizar una breve interrupción a la participación del estudiante en el aprendizaje durante los días de clases de aprendizaje sincrónico. Se hará todo esfuerzo por mantener la participación del estudiante en el aprendizaje de tal manera que no interrumpa el aprendizaje de los demás.

La seguridad estudiantil es de máxima importancia. Como tal, ante cualquier tipo de conducta o lenguaje que pone en peligro la seguridad en un entorno digital, el personal escolar inmediatamente terminará la sesión e informará a las autoridades o supervisores apropiados.